

R.D. N° 363 - 2023-GR-LL-GGR/GRS-HRDT/DG-OEA-OL

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 29 de Mayo del 2023

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-GRLL-GRS-HRDT/ESPCDNT/PP018, emitido por la Coordinadora del programa No Trasmisible de fecha 27 de abril del 2023, INFORME LEGAL N° 156-2023-GR-LL-GRS-HRDT-OAJ/DE, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, numeral 29.4 del Artículo 29° del Reglamento y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias, establece que, "...en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular"

Que, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", numeral VI. /6.1., define a la estandarización, como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar en atención al equipamiento preexistente. Así mismo debe responder a criterios Técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.

Que, el numeral VII. /7.2, Establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes supuestos:

- a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

Que, del mismo modo, el numeral VII. 7.3, de la citada Directiva refiere que cuando en una contratación en particular el área usuaria -aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias- considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado.

Que mediante INFORME N° 001-2023-GRLL-GRS-HRDT/ESPCDNT/PP018, emitido por la Coordinadora del Programa No Trasmisible, anexa INFORME TÉCNICO y sustenta requerimiento para proceso de estandarización ante la unidad de logística para la contratación del "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA EQUIPOS GLUCOMETROS DEL PROGRAMA NO TRASMISIBLE", para equipos propios GLUCOMETROS marca: ACCU CKEK modelo: INSTANTS, marca: NIPRO modelo: GO CHEK2 y marca: CARESENS modelo: GMO AHAA, UBICACIÓN: En todos los Departamentos del-HRDT.

Que mediante INFORME LEGAL N° 156-2023-GR-LL-GRS-HRDT-OAJ/DE, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, el cumplimiento estricto de lo que dispone el numeral 7.6 de la Directiva en el sentido que la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, por cuanto el hecho que el HRDT apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebra el contrato.

Que, en consecuencia, de conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, que establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, resulta necesario

R.D. N° 363 - 2023-GR-LL-GGR/GRS-HRDT/DG-OEA-OL

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 29 de Mayo del 2023

que, sobre la base del informe técnico elaborado por la Coordinadora del Programa No Trasmisible – Unidad de Soporte de Vida, y el informe legal emitido por la oficina de asesoría jurídica, se apruebe la estandarización para efectuar la adquisición del SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA EQUIPOS GLUCOMETROS DEL PROGRAMA NO TRASMISIBLE, para equipos propios GLUCOMETROS marca: ACCU CKEK modelo: INSTANTS, marca: NIPRO modelo: GO CHEK2 y marca: CARESENS modelo: GMO AHAA, UBICACIÓN: En todos los Departamentos del-HRDT, de propiedad del Hospital Regional Docente de Trujillo por un periodo de TRES (03) años; Contando con las visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, y;

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902, así mismo las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el organigrama estructural y del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de Estandarización para la contratación del “SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA EQUIPOS GLUCOMETROS DEL PROGRAMA NO TRASMISIBLE”, para equipo propio GLUCOMETRO marca: ACCU CKEK modelo: INSTANTS, marca: NIPRO modelo: GO CHEK2 y marca: CARESENS modelo: GMO AHAA UBICACIÓN: En todos los Departamentos del-HRDT, por un periodo de TRES (03) años. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente quedará sin efecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
M.C. Víctor Augusto Salazar Tantaleán
DIRECTOR GENERAL
HRDT Hospital Regional Docente de Trujillo

VAST/JCS/DVAB/LECM/yll

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 001 - 2023-GRLL-GRS-HRDT/ESPCDNT/PP018.

A : LIC. DORIS AGUILAR BRIONES
ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE EQUIPO GLUCOMETRO
REFERENCIA : Pedido de compra N°001134
FECHA : Trujillo, 27 de abril del 2023

1. NOMBRE DEL ÁREA USUARIA

- Dpto. de Consulta Externa
- Dpto. de Medicina
- Dpto. de Cirugía
- Dpto. de Uci y Emergencia
- Dpto. Pediatría
- Dpto. Gineco – obstetricia

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN**

- Ing. Luis Alberto Ramos Velásquez
- Lic. Milagros Sandoval Rodríguez

3. CARGOS

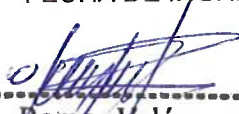
- Unidad de Soporte de Vida / Oficina de Mito y SSGG
- Responsable de la Estrategia Sanitaria de Daños No Transmisibles

**4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PRE-EXISTENTE**

El Hospital Regional Docente de Trujillo cuenta con 12 equipos de glucometría Marca **Accu ckek Instant S**, 12 equipos Marca **Go Chek 2 – Nipro** y 2 equipos **CareSens** ubicados en todos los departamentos del Hospital Regional, cuyas características son la siguiente:

1. DENOMINACIÓN : GLUCOMETRO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
MARCA : **Accu ckek**
MODELO : **Instant S**
SERIE : SN 96802146961
FECHA DE INGRESO : agosto 2020




Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. DENOMINACIÓN : GLUCOMETRO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
MARCA : Nipro
MODELO : Go Chek 2
SERIE: : Q 0110R
FECHA DE INGRESO : octubre 2022
3. DENOMINACIÓN : GLUCOMETRO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
MARCA : CareSens PRO
MODELO : GMO AHAA
SERIE : SN F005401G0021
FECHA DE INGRESO : marzo 2019

5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

Adquisición de tiras reactivas para el tamizaje, monitoreo y control de glucosa en los pacientes con diagnóstico de diabetes, los cuales acuden a los diferentes servicios del hospital.

TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO POR 50 DETERMINACIONES	DESCRIPCION Tira reactiva para determinación de glicemia x 50 unidades CARACTERISTICAS • Tira de test para glucómetros tipo GoCHEK2 – NIPRO, CareSens PRO y Accu ckek Instant S. • Apto para el autocontrol • Con área de recepción de la muestra de sangre: capilar, venosa, arterial. • Que tenga la sensibilidad y especificidad del método enzimático. • Volumen de muestra de 0.5 microlitros - 2 microlitros. • Tiempo de medición menor o igual a 10 segundos. • Rango de medición: Límite inferior de 20 mg/dl o menos Límite superior de 400 mg/dl o más • Que el hematocrito del paciente entre 10 y 65% o más, no interfiera con el método. • Eyector de tira: Si • El principio de la prueba será fotométrico (reacción química) y/o amperométrico (electroquímico). • Alertas audibles para niveles elevados y bajos de glucosa • Memoria con 500 a más resultados de análisis. MATERIAL • Cinta flexible • Libre de rebabas y aristas cortantes • Condición biológica: Aséptica
--	--

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	ENVASADO Envase primario adecuado de plástico y hermético. Envase secundario que garantice las propiedades físico químicas del producto. Indica N° de lote y fecha de vencimiento. Que sea no menor de 1 año
--	--

6. **USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL BIEN REQUERIDO**

Las tiras reactivas serán utilizadas para realizar el tamizaje, monitoreo y control oportuno de glucosa en los pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus, tanto para manejo ambulatorio como para internamiento.

7. **JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN**

En cumplimiento de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a su estandarización:

7.1) **7.1 ASPECTOS TÉCNICOS:**

La Entidad posee en sus diferentes servicios, tres tipos de glucómetros: **Accu ckek Instant S, Go Chek 2 – Nipro y CareSens**, validados y certificados según los estándares MINSA para la atención especializada a los pacientes que son atendidos en consulta externa y hospitalización del **Hospital Regional Docente de Trujillo**, los cuales requieren contar con tiras que sean de la misma marca y modelo para su uso correspondiente y funcionamiento en conjunto, de lo contrario, dichos equipos no podrán ser utilizados.

En ese sentido, de no contar con el bien requerido y los componentes de estas marcas en particular, se tendría que adquirir nuevos equipos, generando mayor costo y mayor tiempo de espera en la atención de pacientes, cuya monitorización y control se realiza cada 6 horas, lo que se traduce en un riesgo para la disponibilidad de los servicios que brinda la entidad, afectando la funcionalidad y operatividad del servicio que beneficia a la población liberteña.

7.2) **VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA ESTANDARIZACIÓN ANTES SEÑALADOS**

Con la finalidad de estandarizar el equipamiento y asegurar la adquisición de tiras reactivas, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

a) **La Entidad posee un determinado equipamiento en servicios especializados:**

1. DENOMINACIÓN

: GLUCOMETRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MARCA : **Accu ckek**
MODELO : **Instant S**
SERIE : **SN 96802146961**
FECHA DE INGRESO : **agosto 2020**

2. DENOMINACIÓN : **GLUCOMETRO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
MARCA : **Nipro**
MODELO : **Go Chek 2**
SERIE: : **Q 0110R**
FECHA DE INGRESO : **octubre 2022**

3. DENOMINACIÓN : **GLUCOMETRO**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MARCA : **CareSens PRO**
MODELO : **GMO AHAA**
SERIE : **SN F005401G0021**
FECHA DE INGRESO : **marzo 2019**

4. **Los bienes que se requiere contratar son insumos para el uso de los equipos preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente:**

Las tiras reactivas que se requieren adquirir permiten el uso de los equipos preexistentes en los diferentes servicios del Hospital Regional, siendo compatibles en todas las funciones, que garantizar la funcionalidad de los equipos de glucometría.

5. **Incidencia Económica De La Contratación:**

A fin se pueda continuar brindando los servicios necesarios según la demanda, sin interrupciones y/o paralizaciones de las actividades en cada uno de los servicios, así como garantizar el cuidado, conservación y su tiempo de vida útil de los equipos, debe realizarse una adquisición que ofrezca insumos de las mismas marcas, de lo contrario, se incurriría en costos adicionales, teniendo que efectuar una nueva compra de equipos para implementar una nueva solución de atención al paciente, ocasionando riesgos en la operatividad y disponibilidad e impactando directamente en los recursos económicos inicialmente asignados para los diferentes centros de costo, a través de su Programa Presupuestal: 018 No Transmisibles, Brindar tratamiento y control a pacientes con diagnóstico de diabetes.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

8. **PERIODO DE VIGENCIA:**

Considerando la vigencia tecnológica del equipamiento preexistente (**Glucómetros**), se precisa que los bienes para estandarización reúnan las condiciones necesarias para cumplir con efectividad y función, por un periodo previsible. Por tal motivo se recomienda que el plazo de vigencia de estandarización sea de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de su aprobación, precisándose en caso varíe las condiciones de la estandarización, esta quedará sin efecto.

Asimismo, la vigencia de la estandarización está condicionada a:

- a) Los cambios de normas técnico – sanitaria dictados por el ente rector MINSA
- b) Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

9. **CONCLUSIONES**

La Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles del **Hospital Regional Docente de Trujillo**, ha sustentado la necesidad de la adquisición de tiras reactivas para glucómetro equivalente a **Go Chek 2 - Nipro**, detallado en el numeral 5 del presente informe, lo que permitirá garantizar la disponibilidad, operatividad y continuidad de los servicios asistenciales en pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus y dará cumplimiento a la meta: **Brindar tratamiento y control a pacientes con diagnóstico de diabetes.**

Asimismo, dicha adquisición apoyará en el logro de objetivos y metas institucionales, concluyéndose que el bien cumple con las características técnicas requeridas, las cuales han sido validadas por los usuarios directos (**servicios del Hospital Regional**), con el apoyo técnico del Área de Soporte de Vida de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales del HRDT.

10. **RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda realizar la estandarización de los equipos de glucometría para la adquisición de tiras reactivas para glucómetro equivalente a **Go Chek 2 - Nipro**, la cual permitirá obtener las ventajas y beneficios expuestos anteriormente. Y, de acuerdo con el artículo 29° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado, se solicita se apruebe la estandarización solicitada, teniendo en cuenta que con dicha adquisición se garantiza su operatividad y funcionalidad de manera perdurable en el tiempo.

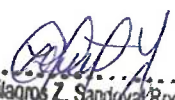
Es todo cuanto tengo para informar.


Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Visto el presente informe, la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Daños No Transmisibles expresa su conformidad y hace suyo el mismo; en consecuencia, dérvase a la Oficina de Administración para el trámite administrativo que corresponda.

Atentamente;


.....
Lic. Milagros Z. Sandoval Rodríguez
Coord. P. P. No Transm. HRDT
CEP: 55000

Coordinadora de la Estrategia
Sanitaria de Prevención y Control
de Daños No Transmisibles

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud


.....
PERSONA DESIGNADA DE OFICINA DE
Mantenimiento y Servicios Generales
Área Canalizadora del Requerimiento
HRDT


.....
Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo